ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Julio de 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Secretaría de Infraestructura y Valorización tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el proyecto denominado "Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2025", radicado bajo el No. 2024520010046 en la oficina de Planeación de Gestión Institucional del municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2025 y del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización tiene a su cargo el mantenimiento permanente y rutinario de las vías rurales del Municipio de Pasto y el desarrollo progresivo y sostenible de su hábitat, vías que se ven afectadas por el normal tránsito vehicular y el invierno.

Por otro lado, las vías rurales del Municipio de Pasto tienen una longitud de 511 kilómetros, conformada por 17 corregimientos que lo conforman y 151 veredas, se encuentran a nivel de afirmado, en un porcentaje de 91%, por esta razón se hace necesario el mantenimiento y mejoramiento de su capa de rodadura, con maquinaria, equipo y personal de apoyo, para garantizar una transitabilidad vial en buenas condiciones.

Gran parte de las zonas que comunican la red vial rural son eminentemente agrícolas y el transporte de sus productos es de gran impacto dentro de los costos de producción y comercialización. En este contexto, la mayor parte de vías han cumplido su vida útil por lo que presentan daños, fallas localizadas y generalizadas en su estructura. Esto, aunado al aumento del parque automotor del Municipio, en las actuales condiciones las vías presentan insuficientes obras de arte y manejo de aguas lluvias, vías que por efecto de las lluvias y el déficit de obras de arte y protección de aguas superficiales y de escorrentía, se deterioran continuamente y perjudica el tránsito vehicular, ocasionando

que los corregimientos que conforman el sector rural, presenten problemas de malas condiciones de desplazamiento, la población dedicada a actividades agropecuarias no pueden transportar los productos, por lo tanto, existe un detrimento en la economía de los sectores afectados, lo que ha llevado a aumentar los problemas del tránsito vehicular en las zonas rurales.
Para evitar el deterioro, es necesario realizar el mantenimiento de las vías terciarias del Municipio de Pasto, actividad que se realiza con material de afirmado (Recebo) y maquinaria perteneciente al municipio.

Para el mantenimiento de las vías terciarias, el Municipio de Pasto cuenta con los siguientes equipos:

No.	Maquina	Marca	Línea
1	Excavadora	CASE	CX210B
2	Retrocargador	CASE	580 SN
3	Retrocargador	CASE	580 SN
4	Minicargador	CASE	SR175
5	Motoniveladora	CASE	845B
6	Motoniveladora	CASE	845B
7	Cilindro-compactador	WEYCOR	AW1070
8	Volqueta	VOLKSWAGEN	Worker 17-220
9	Volqueta	VOLKSWAGEN	Worker 17-220
10	Volqueta	INTERNATIONAL	DuraStar 4300
11	Volqueta	INTERNATIONAL	DuraStar 4300
12	Tracto camión	INTERNATIONAL	WorkStar7600
13	Volqueta	FOTON	BJ1226VMPHD-F2
14	Volqueta	FOTON	BJ1226VMPHD-F2
15	Camión Taller	IVECO	DAILY 70C17
16	Camión Tanque Irrigador	IVECO	ML110EL18

Considerando el uso continuo de la maquinaria y que esta se encuentra expuesta a terrenos y condiciones adversas que pueden generar daños imprevistos, es necesario contar con recursos suficientes para realizar mantenimientos correctivos y reparaciones menores.

Por otra parte, la maquinaria cuenta con elementos de desgaste que deben ser reemplazados de acuerdo con las condiciones de trabajo (condiciones del terreno, tipo de operación y características del material a trabajar). Por lo anterior, es necesario contar con un stock de estos elementos, con el fin de poder reemplazar los mismos de manera inmediata. Estos elementos son:

- Cuchillas.
- Dientes.
- Puntas de escarificador.
- Pasadores.
- Pernos.
- Llantas.

A fin de garantizar la integridad del banco de maquinaria y vehículos de carga del municipio, la Secretaría de Infraestructura y Valorización realiza el mantenimiento preventivo de los equipos. Para esto, necesita contar también con el suministro de lubricantes y filtros.

En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura y Valorización tiene la necesidad de contratar el servicio de: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, Y MANO DE OBRA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".**
La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Una vez consultada la tienda virtual del estado colombiano, se observa que actualmente se encuentra vigente un acuerdo marco con especificaciones similares a las que se pretenden contratar, identificado con el número CCE-286-AMP-2020 Vigente de febrero 02, 2021 hasta febrero 02, 2026. Cuyo objeto es establecer: *(i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas*

Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras., pero no tiene especificados los elementos mencionados en la ficha técnica del presente estudio para el departamento de Nariño. Además, en los respectivos catálogos no relaciona los establecidos en la FICHA TECNICA anexa en el presente estudio. Para justificación se relaciona lo establecido en la guía para comprar en la TVEC a través del AMP:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TVEC A TRAVÉS DEL AMP ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES. - CCE-286-AMP-2020

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-48
VERSIÓN: 03 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes no se encuentran comprendidos dentro del catálogo, no pueden ser adicionados a los que existen o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo marco de precios aplicable.

El presente Acuerdo marco de precios, está compuesto por:

i. Lote 1: adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se encuentran incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra (Tempario).

ii. Lote 2: adquisición de autopartes distribuidas en tres segmentos:
   a. Generales.
   b. Baterías.
   c. Llantas. (Con instalación y sin instalación).

No obstante, es de resaltar que este Acuerdo marco de precios contempla únicamente vehículos convencionales. En este sentido, se encuentran excluidos y **no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros.**

Además, el departamento de Nariño no esta incluido dentro de los 13 departamentos descritos en el acuerdo en mención. Tal como se aprecia más adelante:

Tabla 1 Cobertura Lote 1

N°	Departamento	tipologías	Marcas	Proveedor
1	ANTIOQUIA	Motos	Yamaha	• INCOLMOTOS - YAMAHA SA • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M
2	ATLÁNTICO	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/Toyota/Volkswagen	• MORARCI GROUP SA • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

N°	Departamento	tipologías	Marcas	Proveedor
3	BOYACÁ	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
4	CALDAS	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
5	CAQUETÁ	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
6	CÓRDOBA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
7	CUNDINAMARCA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada /Motocicletas	Chevrolet/Ford/Hino/Honda /Hyundai/Intercontinental /Kia/Mazda/Mitsubishi/Renault/ Suzuki/Toyota/Volkswagen/ Yamaha	• AUTOINVERCOL • AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S • CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS • OMAR HENRY CORTES • HYUNDAUTOS • INCOLMOTOS - YAMAHA SA • INVERSIONES EL NORTE S.A.S • MORARCI GROUP SA • REIMPODIESEL S.A.S • TOYONORTE LTDA. • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020 • YOKOMOTOR SAS
8	GUAJIRA	Automóvil/Campero/Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/ Toyota/Volkswagen	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
9	MAGDALENA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault /Toyota/Volkswagen	• MORARCI GROUP SA • UT AUTOMOTRIZ 2020
10	NORTE DE SANTANDER	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

Nº	Departamento	tipologías	Marcas	Proveedor
11	SANTANDER	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
12	SUCRE	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/ Toyota/Volkswagen	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
13	TOLIMA	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

Fuente: Colombia compra

Nota 3: *El Acuerdo marco de precios sólo se tiene cobertura en los trece (13) departamentos descritos en la Tabla 1. En el mismo sentido, en lo referente a las marcas relacionadas en la misma. Lo anterior, también podrá ser verificado en la resolución de adjudicación número 285 del 2020 del proceso de licitación* ***CCENEG-031-01-2020****. De tal forma que, por lo anterior, durante la vigencia del AMP no es posible hacer inclusión de coberturas ni marcas al Acuerdo marco de precios.*

Adicionalmente del proceso de "Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola" identificado con el numero CCE-215-AMP-2021 Vigente de diciembre 14, 2022 hasta diciembre 14, 2025. Se establece los precios del valor de la maquinaria y un global de mantenimiento que para el caso específico de la secretaria de infraestructura y valorización no aplica, ya que se cuenta con maquinaria de referencias diferentes y adicionalmente requiere unos elementos específicos en el anexo técnico numeral 3. Accesorios. Menciona: *"Debido a la complejidad y especificidad que requieren los accesorios dependiendo del equipo y la labor a ejecutar, los accesorios serán manejados en la operación secundaría, en la cual las Entidades crearán RFI(Solicitud de Información) manifestando los accesorios que requieren para la compra, cabe aclarar que estos accesorios no podrán tener especificaciones técnicas puntuales, estas especificaciones deben ser competitivas y tener un rango en sus medidas y requerimientos técnicos de tal manera que todos los Proveedores puedan cumplir y cotizar en los eventos de cotización."*

Del catálogo anexo en el acuerdo marco en mención, se puede apreciar que no hay referencia de los elementos que la entidad requiere para el presente estudio y cuenta con equipos de marcas diferentes relacionados también en la FICHA TÉCNICA. Seguidamente de anexa parte del catálogo del acuerdo marco:

Proponente	Lote	Tipología	Columna1	MARCA	REFERENCIA
DINISSAN	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	NEW HOLLAND	E215C
NAVITRANS	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	HYUNDAI	R180LC-9
NAVITRANS	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	HYUNDAI	HX220S
KOMATSU	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	KOMATSU	PC200-10M0
KOMATSU	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	KOMATSU	PC210LC-10M0
NAVITRANS	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmayor a 160mayor a 25	HYUNDAI	R260LC-9SB
NAVITRANS	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmayor a 160mayor a 25	HYUNDAI	HX340SL
KOMATSU	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmayor a 160mayor a 25	KOMATSU	PC300LC-8
DINISSAN	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmenor a 119menor a 15	NEW HOLLAND	E145C EVO
NAVITRANS	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmenor a 119menor a 15	HYUNDAI	HX75S
NAVITRANS	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmenor a 119menor a 15	HYUNDAI	R130LVSPRO
KOMATSU	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmenor a 119menor a 15	KOMATSU	PC130-8
CASA TORO	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	JOHN DEERE	160G
CASA TORO	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	JOHN DEERE	200G
CASA TORO	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasde 119 a 160de 15 a 25	JOHN DEERE	210G
CASA TORO	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmayor a 160mayor a 25	JOHN DEERE	250G
CASA TORO	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmayor a 160mayor a 25	JOHN DEERE	350G
CASA TORO	Lote 1	Excavadora de orugas	Excavadora de orugasmenor a 119menor a 15	JOHN DEERE	130G
DINISSAN	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresde 700 a 900	NEW HOLLAND	L318
NAVITRANS	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresde 700 a 900	HYUNDAI	HSL850-7A.
KOMATSU	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresde 700 a 900	KOMATSU	SK820-5E0
KOMATSU	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresde 700 a 900	KOMATSU	SK820-5E0 CAB
DINISSAN	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresmayor a 1000	NEW HOLLAND	L325
KOMATSU	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresmayor a 900 a 1000	KOMATSU	SK820-5E0
KOMATSU	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresmayor a 900 a 1000	KOMATSU	SK820-5E0 CAB
CASA TORO	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresmayor a 900 a 1000	JOHN DEERE	318G
CASA TORO	Lote 1	Minicargadores	Minicargadoresmayor a 1000	JOHN DEERE	320G
DINISSAN	Lote 1	Motoniveladora	Motoniveladorade 130 a 150mayor o igual a 13	NEW HOLLAND	RG140 EVO
KOMATSU	Lote 1	Motoniveladora	Motoniveladorade 130 a 150mayor o igual a 13	KOMATSU	GD535-5
NAVITRANS	Lote 1	Motoniveladora	Motoniveladoramayor a 150mayor o igual a 13,	HYUNDAI	HG170
NAVITRANS	Lote 1	Motoniveladora	Motoniveladoramayor a 150mayor o igual a 13,	HYUNDAI	HG190
KOMATSU	Lote 1	Motoniveladora	Motoniveladoramayor a 150mayor o igual a 13,	KOMATSU	GD555-5
CASA TORO	Lote 1	Motoniveladora	Motoniveladorade 130 a 150mayor o igual a 13	JOHN DEERE	620G
CASA TORO	Lote 1	Motoniveladora	Motoniveladoramayor a 150mayor o igual a 13,	JOHN DEERE	670G
DINISSAN	Lote 1	Motoniveladora	RG170	NEW HOLLAND	RG170
DINISSAN	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100de 6,5 a	NEW HOLLAND	B95B
DINISSAN	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100de 6,5 a	NEW HOLLAND	B110B
DINISSAN	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100mayor a 7,5	NEW HOLLAND	B80C
NAVITRANS	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100mayor a 7,5	HYUNDAI	H940C
KOMATSU	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100mayor a 7,5	KOMATSU	WB93R-5E0
KOMATSU	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100mayor a 7,5	KOMATSU	WB97R-5E0
CASA TORO	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100de 6,5 a	JOHN DEERE	320P
CASA TORO	Lote 1	Retroexcavadora de llantas	Retroexcavadora de llantasde 85 a 100de 6,5 a	JOHN DEERE	310P
KOMATSU	Lote 1	Vibrocompactador doble tande	Vibrocompactador doble tandemde 2 a 4	BOMAG	BW120AD-5
CASA TORO	Lote 1	Vibrocompactador doble tande	Vibrocompactador doble tandemde 2 a 4	HAMM	HD10VV
CASA TORO	Lote 1	Vibrocompactador doble tande	Vibrocompactador doble tandemde 2 a 4	HAMM	HD12VV
CASA TORO	Lote 1	Vibrocompactador doble tande	Vibrocompactador doble tandemde 2 a 4	HAMM	HD14VT

Catalogo

Teniendo en cuenta que, el presente proceso contractual, requiere el servicio y suministro de bienes y elementos, para el banco de maquinaria y vehículos de carga de propiedad del municipio de Pasto, la presente es la modalidad de contratación que se aplica, obedeciendo a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia, cuyo fin es, el logro de la eficiencia y la transparencia en la contratación de manera más eficiente.

CUADRO DE NECESIDADES.

Relacionadas en la FICHA TÉCNICA del presente estudio previo y hace parte integral del documento.

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: El presente estudio se realiza en atención a la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el *mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes, repuestos nuevos y originales, y mano de obra calificada.*

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.2. ASPECTOS GENERALES: la Administración realizó el análisis económico, técnico y de mercado del sector en el área de: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS", a partir de la existencia de las empresas que prestan dicho servicio en el Municipio de Pasto.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización de Alcaldía Municipal de Pasto requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS" para el cumplimiento de las metas para el mantenimiento de vías rurales, estipuladas en cumplimiento del Plan de acción para el año 2025 en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.

1.3. ASPECTO ECONÓMICO: Tomado un muestreo relacionado con las empresas cuyo objeto social esté relacionado al objeto contractual: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y

SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS DE MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS". Se realizó, una solicitud para que presenten las respectivas cotizaciones donde se describa el suministro y servicio a prestar MEDIANTE MANO DE OBRA y se demuestre la legalidad de las mismas.

1.4. ASPECTO TÉCNICO: De acuerdo a las experiencias contractuales anteriores, que han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía y otras entidades de orden oficial, permiten a la actual administración adelantar el presente proceso contractual, donde se definen las características del producto como lo es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PESADOS DEL MUNICIPIO DE PASTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".

Los proyectos de la infraestructura vial revisten una enorme importancia para el desarrollo económico. Las vías terrestres interconectan los puntos de producción y consumo y el estado de las mismas determina en un alto porcentaje el nivel de costos de transporte, los cuales a su vez influyen sobre los flujos de comercio nacional e internacional de un país. Por esta razón, la construcción y el mantenimiento de las carreteras son temas que requieren de especial atención por parte de los gobiernos.

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en razón de llevar a cabo su misión y de implementar diferentes estrategias para suplir la carencia en infraestructura vial, tiene la necesidad de celebrar un contrato de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PESADOS DEL MUNICIPIO DE PASTO MEDIANTE LA MODALIDAD **DE SUBASTA INVERSA - MONTO AGOTABLE"**, las cuales actúan directamente sobre la manutención de las vías rurales. En este sentido se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, para ello se solicitan diferentes cotizaciones a empresas del sector referenciado.

De acuerdo con el objeto a contratar, el suministro deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, tiempos y cronogramas de ejecución.

1.5. ASPECTO REGULATORIO: De conformidad a lo dispuesto en el decreto 0433 del 23 de octubre de 2017 - Manual de Funciones de la Alcaldía de Pasto, le corresponde al Secretaría de Infraestructura y Valorización, diseñar todos los lineamientos para poner en funcionamiento y conservar la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones de Municipio de Pasto, en el sector rural y urbano. Administrar, liquidar y recaudar contribución por valorización. Ejecutar obras de interés público o desarrollo urbano que produzcan beneficios a la propiedad inmueble.

1.6. ANÁLISIS DEL MERCADO: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por: cotización 1 - MB SUMINISTROS Y SERVICIOS, Cotización 2 - JUAN DIEGO LASSO ERAZO.

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Equipo	Descripción	Característica	UND	Valor Unitario Cotización N° 1 MB SUMINISTROS Y SERVICIOS	Valor Unitario Cotización N° 2 JUAN DIEGO LASSO ERAZO	Valor Promedio
1	General	Aceite Motor	SAE 15W40 Ck-4	GL	$155.600,00	$ 165.600,00	$160.600,00
2		Aceite Hidráulico	ISO 68 (ISO-L-HS)	GL	$120.600,00	$ 128.400,00	$124.500,00
3		Aceite motor	SAE 10W-40 TITANIO	GL	$189.900,00	$ 202.100,00	$196.000,00
4		Grasa	COPAS caneca 16kg	Kg	$586.000,00	$ 623.500,00	$604.750,00
5		Refrigerante	Larga vida para motores Diésel	GL	$93.200,00	$ 99.200,00	$96.200,00
6		Aceite Transmisión	Akcela Hy-Tran Ultraction	GL	$197.200,00	$ 209.800,00	$203.500,00
7		Aceite Transmisión (caja)	80W90 GL-5	GL	$136.200,00	$ 144.900,00	$140.550,00

8		Aceite Diferencial	SAE 80w-90 API GL5 Limited Slip	GL	$136.200,00	$ 144.900,00	$140.550,00
9		Aceite Diferenciales	85W140 GL-5	GL	$138.600,00	$ 147.500,00	$143.050,00
10		Líquido de Frenos	DOT 4	900CC	$16.600,00	$ 17.700,00	$17.150,00
11	Camión IVECO DAILY 70C17	Filtro Aire Motor	P628181	Und	$204.500,00	$ 217.600,00	$211.050,00
12		Filtro Aire Cabina	P753334	Und	$288.600,00	$ 307.100,00	$297.850,00
13		Filtro Aceite Motor	P506103	Und	$208.700,00	$ 222.100,00	$215.400,00
14		Filtro Combustible	R90-5MCJ-AQIII	Und	$337.000,00	$ 358.600,00	$347.800,00
15	Camión IVECO Eurocargo ML110EL18	Filtro Aceite Motor	P551100	Und	$133.200,00	$ 141.700,00	$137.450,00
16		Filtro Combustible	P550904	Und	$299.900,00	$ 319.100,00	$309.500,00
17		Filtro Combustible	P550881	Und	$173.300,00	$ 184.400,00	$178.850,00
18		Filtro Aire Motor	42558097	Und	$1.131.900,00	$ 1.204.200,00	$1.168.050,00
19	Tracto Camión INTERNATIONAL WorkStar7600	Filtro Aire Primario	P628329	Und	$804.700,00	$ 856.200,00	$830.450,00
20		Filtro Aire Secundario	P613337	Und	$384.000,00	$ 408.600,00	$396.300,00
21		Filtro Aire Cabina	P628355	Und	$190.700,00	$ 203.000,00	$196.850,00
22		Filtro Combustible	P550849	Und	$205.300,00	$ 218.500,00	$211.900,00
23		Filtro Urea	P506086	Und	$298.000,00	$ 317.100,00	$307.550,00
24		Filtro Aceite Motor	P559000	Und	$345.100,00	$ 367.200,00	$356.150,00

25	Volqueta internacional DuraStar 4300	Filtro Aceite Motor	P551019	Und	$141.500,00	$ 150.600,00	$146.050,00
26		Filtro Combustible	P551855	Und	$250.500,00	$ 266.600,00	$258.550,00
27		Filtro Combustible	P550881	Und	$173.300,00	$ 184.400,00	$178.850,00
28		Filtro Aceite Hidráulico	P551553	Und	$74.600,00	$ 79.400,00	$77.000,00
29		Filtro Aire Cabina	P628355	Und	$190.700,00	$ 203.000,00	$196.850,00
30		Filtro Aire motor	P635170	Und	$1.003.200,00	$ 1.067.300,00	$1.035.250,00
31	Volqueta VOLKSWAGEN Worker 17-220	Filtro Aceite Motor	P553000	Und	$317.200,00	$ 337.500,00	$327.350,00
32		Filtro Combustible	P551865	Und	$555.200,00	$ 590.700,00	$572.950,00
33		Filtro Combustible	P553004	Und	$234.700,00	$ 249.700,00	$242.200,00
34		Filtro Aire Motor	P618941	Und	$69.100,00	$ 73.600,00	$71.350,00
35		Filtro Refrigerante	P552075	Und	$253.000,00	$ 269.200,00	$261.100,00
36	Volqueta FOTON BJ1226VMPHD-F2	Filtro Aceite Motor	HCX9617	Und	$81.400,00	$ 86.600,00	$84.000,00
37		Filtro Combustible	BF7922	Und	$193.500,00	$ 205.900,00	$199.700,00
38		Filtro Combustible	HCX7716	Und	$150.400,00	$ 160.100,00	$155.250,00
39		Filtro Aire Motor	AIP1134	Und	$286.700,00	$ 305.000,00	$295.850,00
40		Filtro Refrigerante	BW5075	Und	$337.000,00	$ 358.600,00	$347.800,00
41	Volqueta FOTON BJ1226VMPHD-F2	Servicio de Scanner	Scanner	Und	$169.900,00	$ 180.800,00	$175.350,00

42	Excavadora CASE CX210B	Filtro Aire Primario	P821883	Und	$1.055.000,00	$ 1.122.400,00	$1.088.700,00
43		Filtro Aire Secundario	P821908	Und	$845.900,00	$ 900.000,00	$872.950,00
44		Filtro Combustible	P502422	Und	$371.900,00	$ 395.700,00	$383.800,00
45		Filtro Combustible	P502423	Und	$349.000,00	$ 371.400,00	$360.200,00
46		Filtro Aceite Motor	P550596	Und	$319.900,00	$ 340.400,00	$330.150,00
47		Filtro Aceite Hidráulico 3	MMJ80010	Und	$229.400,00	$ 244.100,00	$236.750,00
48	Retrocargador CASE 580 SN	Filtro Aceite Motor	P551100	Und	$133.200,00	$ 141.700,00	$137.450,00
49		Filtro Combustible	P551434	Und	$305.400,00	$ 325.000,00	$315.200,00
50		Filtro Combustible	P552010	Und	$118.300,00	$ 125.900,00	$122.100,00
51		Filtro Aire Primario	P828889	Und	$319.900,00	$ 340.400,00	$330.150,00
52		Filtro Aire Secundario	P829333	Und	$183.000,00	$ 194.800,00	$188.900,00
53		Filtro Aceite Hidráulico	P576047	Und	$564.500,00	$ 600.600,00	$582.550,00
54	Minicargador CASE SR175	Filtro Combustible	P550248	Und	$124.300,00	$ 132.300,00	$128.300,00
55		Filtro Combustible	P552010	Und	$118.300,00	$ 125.900,00	$122.100,00
56		Filtro Aire Primario	P827653	Und	$292.800,00	$ 311.600,00	$302.200,00
57		Filtro Aire Secundario	P775300	Und	$239.400,00	$ 254.700,00	$247.050,00
58		Filtro Aceite Hidráulico	P569204	Und	$847.300,00	$ 901.400,00	$874.350,00
59		Filtro Aceite Motor	P551132	Und	$101.300,00	$ 107.800,00	$104.550,00

60	Motoniveladora CASE 845 B	Filtro Aire Primario	84286399	Und	$855.400,00	$ 910.000,00	$882.700,00
61		Filtro Aire Secundario	84286397	Und	$423.900,00	$ 451.000,00	$437.450,00
62		Filtro Combustible	P550880	Und	$241.900,00	$ 257.400,00	$249.650,00
63		Filtro Combustible	84170818	Und	$391.300,00	$ 416.300,00	$403.800,00
64		Filtro Aceite Motor	P551100	Und	$133.200,00	$ 141.700,00	$137.450,00
65		Filtro Combustible	P552010	Und	$118.300,00	$ 125.900,00	$122.100,00
66		Filtro Combustible	P550463	Und	$106.600,00	$ 113.400,00	$110.000,00
67	Vibro compactador WEYCOR AW1070	Filtro Aceite Motor	P554407	Und	$99.000,00	$ 105.400,00	$102.200,00
68		Filtro Aire Primario	P828889	Und	$319.900,00	$ 340.400,00	$330.150,00
69		Filtro Aire Secundario	P829333	Und	$183.000,00	$ 194.800,00	$188.900,00
70		Filtro Combustible	P551354	Und	$518.200,00	$ 551.400,00	$534.800,00
71		Filtro Combustible	P551354	Und	$518.200,00	$ 551.400,00	$534.800,00
72		Filtro Combustible	P502420	Und	$168.500,00	$ 179.300,00	$173.900,00
73	Motoniveladora CASE 845B	Llanta	1400-24 SGG-2A G2 16L	Und	$4.256.000,00	$ 4.527.700,00	$4.391.850,00
74	Minicargador SR175	Llanta	10X16,5 NHS 19L	Und	$1.723.600,00	$ 1.833.700,00	$1.778.650,00
75	Retrocargador CASE 580 SN	Llanta	12-16,5 NHS 12L	Und	$2.199.800,00	$ 2.340.300,00	$2.270.050,00
76		Llanta	19,5 L-24 R4 12L	Und	$5.105.100,00	$ 5.431.000,00	$5.268.050,00
77	Vibro compactador WEYCOR AW1070	Llanta	23,1-26 C7 16L	Und	$9.885.300,00	$ 10.516.400,00	$10.200.850,00

78	Volqueta VOLKSWAGEN Worker 17-220	Llanta direccional	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$3.112.000,00	$ 3.310.700,00	$3.211.350,00
79		Llanta tracción	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$3.230.000,00	$ 3.436.200,00	$3.333.100,00
80	Volqueta INTERNATIONAL DuraStar 4300	Llanta direccional	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$3.112.000,00	$ 3.310.700,00	$3.211.350,00
81		Llanta tracción	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$3.230.000,00	$ 3.436.200,00	$3.333.100,00
82	Tracto Camión INTERNATIONAL WorkStar7600	Llanta direccional	295/80 R 22,5 - 152/148 - J - 16L	Und	$2.860.000,00	$ 3.042.600,00	$2.951.300,00
83		Llanta tracción	295/80 R 22,5 - 152/149 - K - 18L	Und	$3.000.000,00	$ 3.191.500,00	$3.095.750,00
84	Volqueta FOTON BJ1226VMPHD-F2	Llanta direccional	295/80 R 22,5 - 152/148 - J - 16L	Und	$2.860.000,00	$ 3.042.600,00	$2.951.300,00
85		Llanta tracción	295/80 R 22,5 - 152/149 - K - 18L	Und	$3.000.000,00	$ 3.191.500,00	$3.095.750,00
86	Tráiler Cama Baja Búfalo 30T	Llanta direccional	295/80 R 22,5 - 152/148 - J - 16L	Und	$2.860.000,00	$ 3.042.600,00	$2.951.300,00
87	Camión IVECO DAILY 70C17	Llanta direccional	215/75R 17.5 - 126/124 - M - 14L	Und	$1.400.000,00	$ 1.489.400,00	$1.444.700,00
88		Llanta tracción	215/75R 17.5 - 127/124 - M - 16L	Und	$1.460.000,00	$ 1.553.200,00	$1.506.600,00
89	Camión IVECO ML110EL18	Llanta direccional	235/75 R 17.5 - 132/130 - M - 14L	Und	$1.428.000,00	$ 1.519.200,00	$1.473.600,00
90		Llanta tracción	235/75 R 17.5 - 132/130 - M - 14L	Und	$1.544.000,00	$ 1.642.600,00	$1.593.300,00
91	Motoniveladora CASE 845B	Cuchilla	13 huecos	Und	$499.800,00	$ 531.800,00	$515.800,00
92		Cuchilla	15 huecos	Und	$595.000,00	$ 633.000,00	$614.000,00

93		Borde de Corte (Lateral)	Borde de Corte Motonivelador a	Und	$298.900,00	$ 318.100,00	$308.500,00
94		Perno Cuchilla	5/8"-11 x 2 1/4" G8	Und	$5.900,00	$ 6.400,00	$6.150,00
95		Tuerca Cuchilla	5/8" G8	Und	$2.500,00	$ 2.700,00	$2.600,00
96		Diente escarificador	Escarificador	Und	$51.200,00	$ 54.500,00	$52.850,00
97		Diente Ripper	Diente Ripper	Und	$163.300,00	$ 173.700,00	$168.500,00
98		Pasador	Pasador Diente Ripper	Und	$53.800,00	$ 57.300,00	$55.550,00
99	Minicargador CASE SR175	Cuchilla	Cuchilla minicargador Case	Und	$999.600,00	$ 1.063.500,00	$1.031.550,00
100	Retroexcavadora CASE 580 SN	Cuchilla	Cuchilla Retro cargador	Und	$1.166.200,00	$ 1.240.700,00	$1.203.450,00
101		Pasador	Pasador Diente rockero	Und	$53.800,00	$ 57.300,00	$55.550,00
102		Diente	Diente Rockero	Und	$179.900,00	$ 191.500,00	$185.700,00
103	Excavadora CASE CX210B	Diente	Diente talla 35	Und	$192.800,00	$ 205.100,00	$198.950,00
104		Pasador	Pasador Case	Und	$9.800,00	$ 10.400,00	$10.100,00
						TOTAL	$ 85.024.000,00

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor y la cantidad puede variar según el requerimiento o equivalencia de igual o mejor calidad, antes de organizar la entrega por parte del contratista se analizará por parte de la supervisión el cumplimiento de la ficha técnica y de la calidad respectiva para proceder a la remisión de los elementos solicitados.

2. El Contratista entiende que los servicios, suministro de elementos y repuestos, que no estén dentro del listado de este contrato, y que la Alcaldía requiera para su funcionamiento quedan contemplados dentro del objeto de este contrato y su valor

será acorde a los precios de mercado, tomando como referencia dos cotizaciones solicitadas por parte del supervisor de las cuales se tomará la de menor valor. Previa aprobación del supervisor.

3. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:

1. No se aceptarán ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores deben incluir el valor del IVA.

1.7. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN: En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2022	20222841	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, a prestar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".	$ 200.000.000	*Selección abreviada por subasta inversa*

2023	20234424	El contratista se compromete para con el municipio de pasto - secretaría de infraestructura y valorización a realizar el mantenimiento preventivo correctivo y suministro de partes repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada de la maquinaria amarilla vehículos y equipos pertenecientes al ejército nacional en desarrollo del convenio número 20233707 entre el ministerio de defensa - ejército nacional y el municipio de pasto bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos.	$ 158.980.000	*Selección abreviada por subasta inversa*
2024	20243295	El contratista se compromete para con el municipio de pasto - secretaría de infraestructura y valorización, a prestar el servicio de "mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes, repuestos nuevos, originales, y mano de obra calificada de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos pertenecientes al municipio de pasto, bajo la modalidad de monto agotable." (sivm-sr-010).	$ 217.649.534	*Selección abreviada por subasta inversa*

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: XCUAL:
				X	X	X		

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a prestar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, Y MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE." (SR-0046-052).

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente se clasifican los bienes y servicios a contratar de la siguiente manera:

GRUPO	**B**	**Materias primas**
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15120000	Lubricantes, aceites, grasas, y anticorrosivos.
CLASE	15121500	Preparados lubricantes.
CÓDIGO	**(B) 15121500**	

GRUPO	**B**	**Materias primas**
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15120000	Lubricantes, aceites, grasas, y anticorrosivos.
CLASE	15121900	Grasas.
CODIGO	**(B) 15121900**	

GRUPO	**C**	**Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.**
SEGMENTO	22000000	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
FAMILIA	22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
CLASE	22101700	Componentes de equipo pesado
CODIGO	**(C) 22101700**	

GRUPO	**C**	**Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.**
SEGMENTO	25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.
FAMILIA	25170000	Componentes y sistemas de transporte.
CLASE	25172500	Neumáticos y cámaras de neumático.
CODIGO	**(C) 25172500**	

GRUPO	**D**	**Componentes y suministros.**
SEGMENTO	40000000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.
FAMILIA	40160000	Filtrado y purificación industrial.
CLASE	40161500	Filtros.

CODIGO	**(D) 40161500**

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72150000	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
CLASE	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinaria
CODIGO	**(F) 72151800**	

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo.
FAMILIA	78180000	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
CODIGO	**(F) 78181500**	

3.3. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($196.418.850,00)** M/CTE. Equivalentes a 137.9830 SMLV correspondientes al año 2025.

3.4. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- El valor del contrato que resulte de este proceso de subasta inversa será cancelado por el municipio de Pasto mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor de contrato. El

contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y SEIS (6) meses más, previstos para su liquidación.

El presente proceso de contratación se encuentra aprobado mediante acuerdo de viabilidad, acto administrativo con número de radicación BPIN 2024520010046, con nombre del proyecto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL, PROMOVIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

3.7. PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal o sucursal en la ciudad de Pasto, con los repuestos y partes requeridos para el presente contrato a disposición inmediata y de las instalaciones para las reparaciones requeridas de ser necesaria la intervención; para lo cual allegará el certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Considerando que el oferente prestará el servicio de instalación de los suministros adquiridos, la cual deberá realizarse en las instalaciones de su propiedad, con su personal y garantizando que el mantenimiento se realice de manera inmediata ante la solicitud del supervisor. Se requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio cuya actividad económica corresponda al objeto a contratar.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto con los repuestos y partes requeridos para el presente contrato a disposición inmediata y de las instalaciones para las reparaciones requeridas de ser necesaria la intervención.

Lo anterior en virtud de la necesidad y urgencia del presente proceso, así como de la comunicación inmediata entre el supervisor y el contratista.

3.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR					
No.	**Equipo**	**Descripción**	**Característica**	**UND**	**Valor Promedio**
1	General	Aceite Motor	SAE 15W40 Ck-4	GL	$ 160.600,00
2		Aceite Hidráulico	ISO 68 (ISO-L-HS)	GL	$ 124.500,00
3		Aceite motor	SAE 10W-40 TITANIO	GL	$ 196.000,00
4		Grasa	COPAS caneca 16kg	Kg	$ 604.750,00
5		Refrigerante	Larga vida para motores Diésel	GL	$ 96.200,00
6		Aceite Transmisión	Akcela Hy-Tran Ultraction	GL	$ 203.500,00
7		Aceite Transmisión (caja)	80W90 GL-5	GL	$ 140.550,00
8		Aceite Diferencial	SAE 80w-90 API GL5 Limited Slip	GL	$ 140.550,00
9		Aceite Diferenciales	85W140 GL-5	GL	$ 143.050,00
10		Líquido de Frenos	DOT 4	900CC	$ 17.150,00
11	Camión IVECO DAILY 70C17	Filtro Aire Motor	P628181	Und	$ 211.050,00
12		Filtro Aire Cabina	P753334	Und	$ 297.850,00

13		Filtro Aceite Motor	P506103	Und	$	215.400,00
14		Filtro Combustible	R90-5MCJ-AQIII	Und	$	347.800,00
15	Camión IVECO Eurocargo ML110EL18	Filtro Aceite Motor	P551100	Und	$	137.450,00
16		Filtro Combustible	P550904	Und	$	309.500,00
17		Filtro Combustible	P550881	Und	$	178.850,00
18		Filtro Aire Motor	42558097	Und	$	1.168.050,00
19	Tracto Camión INTERNATIONAL WorkStar7600	Filtro Aire Primario	P628329	Und	$	830.450,00
20		Filtro Aire Secundario	P613337	Und	$	396.300,00
21		Filtro Aire Cabina	P628355	Und	$	196.850,00
22		Filtro Combustible	P550849	Und	$	211.900,00
23		Filtro Urea	P506086	Und	$	307.550,00
24		Filtro Aceite Motor	P559000	Und	$	356.150,00
25	Volqueta internacional DuraStar 4300	Filtro Aceite Motor	P551019	Und	$	146.050,00
26		Filtro Combustible	P551855	Und	$	258.550,00
27		Filtro Combustible	P550881	Und	$	178.850,00

28		Filtro Aceite Hidráulico	P551553	Und	$ 77.000,00
29		Filtro Aire Cabina	P628355	Und	$ 196.850,00
30		Filtro Aire motor	P635170	Und	$ 1.035.250,00
31	Volqueta VOLKSWAGEN Worker 17-220	Filtro Aceite Motor	P553000	Und	$ 327.350,00
32		Filtro Combustible	P551865	Und	$ 572.950,00
33		Filtro Combustible	P553004	Und	$ 242.200,00
34		Filtro Aire Motor	P618941	Und	$ 71.350,00
35		Filtro Refrigerante	P552075	Und	$ 261.100,00
36	Volqueta FOTON BJ1226VMPHD-F2	Filtro Aceite Motor	HCX9617	Und	$ 84.000,00
37		Filtro Combustible	BF7922	Und	$ 199.700,00
38		Filtro Combustible	HCX7716	Und	$ 155.250,00
39		Filtro Aire Motor	AIP1134	Und	$ 295.850,00
40		Filtro Refrigerante	BW5075	Und	$ 347.800,00
41	Volqueta FOTON BJ1226VMPHD-F2	Servicio de Scanner	Scanner	Und	$ 175.350,00
42	Excavadora CASE CX210B	Filtro Aire Primario	P821883	Und	$ 1.088.700,00

43		Filtro Aire Secundario	P821908	Und	$	872.950,00
44		Filtro Combustible	P502422	Und	$	383.800,00
45		Filtro Combustible	P502423	Und	$	360.200,00
46		Filtro Aceite Motor	P550596	Und	$	330.150,00
47		Filtro Aceite Hidráulico 3	MMJ80010	Und	$	236.750,00
48	Retrocargador CASE 580 SN	Filtro Aceite Motor	P551100	Und	$	137.450,00
49		Filtro Combustible	P551434	Und	$	315.200,00
50		Filtro Combustible	P552010	Und	$	122.100,00
51		Filtro Aire Primario	P828889	Und	$	330.150,00
52		Filtro Aire Secundario	P829333	Und	$	188.900,00
53		Filtro Aceite Hidráulico	P576047	Und	$	582.550,00
54	Minicargador CASE SR175	Filtro Combustible	P550248	Und	$	128.300,00
55		Filtro Combustible	P552010	Und	$	122.100,00
56		Filtro Aire Primario	P827653	Und	$	302.200,00
57		Filtro Aire Secundario	P775300	Und	$	247.050,00
58		Filtro Aceite Hidráulico	P569204	Und	$	874.350,00

59		Filtro Aceite Motor	P551132	Und	$	104.550,00
60	Motoniveladora CASE 845 B	Filtro Aire Primario	84286399	Und	$	882.700,00
61		Filtro Aire Secundario	84286397	Und	$	437.450,00
62		Filtro Combustible	P550880	Und	$	249.650,00
63		Filtro Combustible	84170818	Und	$	403.800,00
64		Filtro Aceite Motor	P551100	Und	$	137.450,00
65		Filtro Combustible	P552010	Und	$	122.100,00
66		Filtro Combustible	P550463	Und	$	110.000,00
67	Vibrocompactador WEYCOR AW1070	Filtro Aceite Motor	P554407	Und	$	102.200,00
68		Filtro Aire Primario	P828889	Und	$	330.150,00
69		Filtro Aire Secundario	P829333	Und	$	188.900,00
70		Filtro Combustible	P551354	Und	$	534.800,00
71		Filtro Combustible	P551354	Und	$	534.800,00
72		Filtro Combustible	P502420	Und	$	173.900,00
73	Motoniveladora CASE 845B	Llanta	1400-24 SGG-2A G2 16L	Und	$	4.391.850,00
74	Minicargador SR175	Llanta	10X16,5 NHS 19L	Und	$	1.778.650,00
75		Llanta	12-16,5 NHS 12L	Und	$	2.270.050,00

76	Retrocargador CASE 580 SN	Llanta	19,5 L-24 R4 12L	Und	$ 5.268.050,00
77	Vibrocompactador WEYCOR AW1070	Llanta	23,1-26 C7 16L	Und	$ 10.200.850,00
78	Volqueta VOLKSWAGEN Worker 17-220	Llanta direccional	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$ 3.211.350,00
79		Llanta tracción	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$ 3.333.100,00
80	Volqueta INTERNATIONAL DuraStar 4300	Llanta direccional	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$ 3.211.350,00
81		Llanta tracción	12R 22.5 - 150/147 - K - 16L	Und	$ 3.333.100,00
82	Tracto Camión INTERNATIONAL WorkStar7600	Llanta direccional	295/80 R 22,5 - 152/148 - J - 16L	Und	$ 2.951.300,00
83		Llanta tracción	295/80 R 22,5 - 152/149 - K - 18L	Und	$ 3.095.750,00
84	Volqueta FOTON BJ1226VMPHD-F2	Llanta direccional	295/80 R 22,5 - 152/148 - J - 16L	Und	$ 2.951.300,00
85		Llanta tracción	295/80 R 22,5 - 152/149 - K - 18L	Und	$ 3.095.750,00
86	Tráiler Cama Baja Búfalo 30T	Llanta direccional	295/80 R 22,5 - 152/148 - J - 16L	Und	$ 2.951.300,00
87	Camión IVECO DAILY 70C17	Llanta direccional	215/75R 17.5 - 126/124 - M - 14L	Und	$ 1.444.700,00
88		Llanta tracción	215/75R 17.5 - 127/124 - M - 16L	Und	$ 1.506.600,00
89	Camión IVECO ML110EL18	Llanta direccional	235/75 R 17.5 - 132/130 - M - 14L	Und	$ 1.473.600,00
90		Llanta tracción	235/75 R 17.5 - 132/130 - M - 14L	Und	$ 1.593.300,00

91	Motoniveladora CASE 845B	Cuchilla	13 huecos	Und	$	515.800,00
92		Cuchilla	15 huecos	Und	$	614.000,00
93		Borde de Corte (Lateral)	Borde de Corte Motoniveladora	Und	$	308.500,00
94		Perno Cuchilla	5/8"-11 x 2 1/4" G8	Und	$	6.150,00
95		Tuerca Cuchilla	5/8" G8	Und	$	2.600,00
96		Diente escarificador	Escarificador	Und	$	52.850,00
97		Diente Ripper	Diente Ripper	Und	$	168.500,00
98		Pasador	Pasador Diente Ripper	Und	$	55.550,00
99	Minicargador CASE SR175	Cuchilla	Cuchilla minicargador Case	Und	$	1.031.550,00
100	Retroexcavadora CASE 580 SN	Cuchilla	Cuchilla Retro cargador	Und	$	1.203.450,00
101		Pasador	Pasador Diente rockero	Und	$	55.550,00
102		Diente	Diente Rockero	Und	$	185.700,00
103	Excavadora CASE CX210B	Diente	Diente talla 35	Und	$	198.950,00
104		Pasador	Pasador Case	Und	$	10.100,00
			TOTAL			**$ 85.024.000,00**

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor y la cantidad puede variar según el requerimiento o equivalencia de igual o mejor calidad, antes de organizar la entrega por parte del contratista se analizará por parte de la supervisión el cumplimiento de la ficha técnica y de la calidad respectiva para proceder a la remisión de los elementos solicitados.

2. El Contratista entiende que los servicios, suministro de elementos y repuestos, que no estén dentro del listado de este contrato, y que la Alcaldía requiera para su funcionamiento quedan contemplados dentro del objeto de este contrato y su valor será acorde a los precios de mercado, tomando como referencia dos cotizaciones solicitadas por parte del supervisor de las cuales se tomará la de menor valor. Previa aprobación del supervisor.

3. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:

1. No se aceptarán ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores deben incluir el valor del IVA.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
19. Las demás contempladas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Contratista deberá mantener la infraestructura física presentada en la oferta, instalada dentro del perímetro urbano del municipio de Pasto, disponiendo de un taller de mecánica general para vehículos con el lleno de los requisitos legales establecidos para su funcionamiento (cámara de comercio, Sayco Acimpro, bomberos, sanidad, uso de suelos, industria y comercio, uso de suelos) vigente. El supervisor del contrato verificará en cualquier tiempo la presente obligación.
2. El Contratista mantendrá la condición de propietario, poseedor o tenedor, con escritura pública, registro de instrumentos públicos y/o contrato de arrendamiento, comodato, de acuerdo a la condición indicada en su oferta, que deberá aportar al supervisor del contrato. El contratista no podrá subcontratar el servicio contratado, limitando su participación a la mera distribución de repuestos, o a la mera prestación de servicios.
3. El contratista, deberá mantener el taller ubicado en la misma dirección durante la ejecución del contrato, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito que deberá sustentar ante el supervisor para que autorice el cambio de dirección y traslado de los vehículos adscritos a la Entidad, de hacer lo contrario constituirá causal de incumplimiento y terminación del contrato, de tal forma que libera a la entidad a hacer efectivas las garantías establecidas para el presente contrato.
4. Una vez identificada la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo, se identifique los repuestos que se requiere y/o las partes necesarias para el recambio, el contratista deberá solicitar autorización al supervisor de contrato para realizar el respectivo mantenimiento, cambio de repuestos, para lo cual presentará dos (02) cotizaciones, teniendo en cuenta los precios unitarios de mercado, verificadas por parte del supervisor del contrato.

5. El contratista garantizará la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos/motos de propiedad del municipio de Pasto, de manera permanentemente con respuesta inmediata no mayor a las dos (2) horas siguientes a la solicitud presentada, a fin lograr el funcionamiento y la operación de los vehículos. Además, deberá tener disponibilidad inmediata para atender los requerimientos del suministro de repuestos de los vehículos de propiedad del Municipio de Pasto, en el sitio en que se encuentren.

6. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permanentemente con respuesta no mayor a las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud presentada. Además, deberá tener disponibilidad para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, y el suministro de repuestos de la maquinaria de propiedad del Municipio de Pasto, en el sitio en que ésta se encuentre.

7. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados y valor de servicio de mano de obra, una vez el vehículo sea debidamente reparado y/o realizado el mantenimiento, se entregará formalmente al supervisor del contrato al personal destinado por este.

8. Los repuestos e insumos suministrados deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad contratante. Los repuestos e insumos deben ser nuevos, originales y que los mismos deben brindar garantía de fabricación.

9. Tener a disposición la cantidad de repuestos requeridos por la entidad contratante. Cuando no exista un stock suficiente para atender los requerimientos de la entidad contratante, deberá hacer los pedidos de repuestos e insumos de manera inmediata y estar pendiente de su entrega en un plazo máximo de 24 horas a partir de la solicitud.

10. La calidad de los repuestos e insumos suministrados es responsabilidad del contratista. El incumplimiento en la calidad o requisitos técnicos exigidos genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista.

11. El proponente ofrecerá una garantía de mínimo seis (6) meses en relación a la mano de obra prestada.

12. Asumir por cuenta propia los riesgos en la instalación de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento. Además, será responsable de todo daño que se ocasione al vehículo durante el período en que se encuentre en poder del contratista.

13. El contratista prestará los servicios y/o suministrará los insumos y repuestos que no se encuentren enlistados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR de estos estudios, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa cotización de los trabajos a realizar y mediante autorización del supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento correctivo será extensible a todos los automotores que no se relacionan aquí o que adquiera la Administración Municipal con posterioridad a la fecha de perfeccionamiento de este contrato y de los cuales se le hará allegar una relación al contratista.

14. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los repuestos cambiados, y valor de servicio de mano de obra, una vez el vehículo o máquina sea debidamente reparado y/o realizado el mantenimiento.

15. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá contar con personal idóneo, en caso de realizar un cambio en su personal deberá informarle al supervisor del contrato demostrando que la nueva persona contratada cuenta con las mismas capacidades requeridas por el Municipio de Pasto.

16. El contratista dispondrá para el servicio, el equipo necesario para el escaneo de maquinaria amarilla, vehículos pesados y livianos pertenecientes a la dependencia.

17. El contratista dispondrá de equipos y herramientas necesarias para atender la maquinaria amarilla, vehículos pesados y livianos pertenecientes a la dependencia.

18. El contratista deberá contar con mínimo un (1) cárcamo o sistema de elevación en sus instalaciones, dispuestos para la revisión inferior de la maquinaria y vehículos.

19. El contratista deberá contar con mínimo una (1) montadora automática de llantas para tipo pesado en sus instalaciones.

20. El contratista deberá contar con mínimo un (1) sistema de alineación de vehículos pesados en sus instalaciones.

21. Prestar el servicio de mantenimiento técnico mecánico y el suministro de repuestos nuevos y originales para la maquinaria, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y los relacionados en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los bienes y/o servicios a contratar de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y de conformidad con los valores unitarios

presentados en la oferta económica realizada por el proponente.

22. Prestar los servicios o suministrar los insumos enmarcados en el objeto del contrato en el municipio de Pasto.

3.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3.11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en mínimo cuatro (4) de los siete (7) siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	B	Materias primas
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15120000	Lubricantes, aceites, grasas, y anticorrosivos.
CLASE	15121500	Preparados lubricantes.
CÓDIGO	**(B) 15121500**	

GRUPO	B	Materias primas
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15120000	Lubricantes, aceites, grasas, y anticorrosivos.
CLASE	15121900	Grasas.
CODIGO	**(B) 15121900**	

GRUPO	C	Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.
SEGMENTO	22000000	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
FAMILIA	22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
CLASE	22101700	Componentes de equipo pesado
CODIGO	**(C) 22101700**	

GRUPO	C	Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.
SEGMENTO	25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.
FAMILIA	25170000	Componentes y sistemas de transporte.
CLASE	25172500	Neumáticos y cámaras de neumático.
CODIGO	**(C) 25172500**	

GRUPO	D	Componentes y suministros.
SEGMENTO	40000000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.
FAMILIA	40160000	Filtrado y purificación industrial.
CLASE	40161500	Filtros.

CODIGO	**(D) 40161500**

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72150000	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
CLASE	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinaria
CODIGO	**(F) 72151800**	

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo.
FAMILIA	78180000	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
CODIGO	**(F) 78181500**	

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluyen los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **2024520010046**, el proyecto **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL, PROMOVIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO**, por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 1.635.000.000,00),** lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2025 y del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.

- La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

  Vigencia 2025:

CDP No.	FECHA	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR A AFECTAR
2025003594	03/07/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / d.e S. Gas. / / TRANSPORTE / TRANSPORTEINFRAESTRUCTURAREDVIALREGIO NAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍATERCIARIACONMANTENIMIENTOPERIÓDICOOR UTINARIO / INFRAESTRUCTURAVÍAL	$196,418,850.00	$196,418,850.00
				TOTAL, DISPONIBILIDAD	$196,418,850.00

Equivalentes a 137.9830 SMLV correspondientes al año 2025.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

6.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

6.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el último certificado del RUP actualizado, así:

A) Índice de liquidez

Se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual UNO, (>= 1.0)

B) Índice de endeudamiento:

Se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea menor o igual 0,55 (<= 0,55)

C) Razón de cobertura de intereses

Se admitirá contar con una razón de cobertura de intereses cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual a uno, o indeterminado (>= 1, o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de interés indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad (componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ partocopacion\ i)}{\sum_{i=1}^{n} \quad (componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ partocopacion\ i)}$$

6.2.3. EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia hasta con dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Como proveedor, que cumpla la clasificación en mínimo CUATRO (4) de los SIETE (7) siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	**B**	**Materias primas**
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15120000	Lubricantes, aceites, grasas, y anticorrosivos.
CLASE	15121500	Preparados lubricantes.
CÓDIGO	**(B) 15121500**	

GRUPO	**B**	**Materias primas**
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15120000	Lubricantes, aceites, grasas, y anticorrosivos.
CLASE	15121900	Grasas.
CODIGO	**(B) 15121900**	

GRUPO	**C**	**Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.**
SEGMENTO	22000000	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
FAMILIA	22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
CLASE	22101700	Componentes de equipo pesado

CODIGO	**(C) 22101700**

GRUPO	**C**	**Maquinaria, herramientas, Equipo industrial y Vehículos.**
SEGMENTO	25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.
FAMILIA	25170000	Componentes y sistemas de transporte.
CLASE	25172500	Neumáticos y cámaras de neumático.
CODIGO	**(C) 25172500**	

GRUPO	**D**	**Componentes y suministros.**
SEGMENTO	40000000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.
FAMILIA	40160000	Filtrado y purificación industrial.
CLASE	40161500	Filtros.
CODIGO	**(D) 40161500**	

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72150000	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
CLASE	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinaria
CODIGO	**(F) 72151800**	

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
CÓDIGO	**(F) 78181500**	

La conversión a S.M.M.L.V. Se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización.

Esta información será extraída del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de DOS (2) contratos y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

6.2.4. Capacidad Organizacional: El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del patrimonio:**
   Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (>= 0.0)

2. **Rentabilidad del activo:**
   Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (>= 0.0)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.
Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

6.3. FACTORES DE ESCOGENCIA:

En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia será el menor precio presentado por los oferentes previamente habilitados en audiencia pública. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor valor propuesto inicialmente y de menor valor que se utilice como referencia para cada lance consecutivo.

No podrán aceptarse lances por debajo de este porcentaje por parte del Municipio."

Factor de escogencia.

En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia será el menor precio escogido.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

8.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

9. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

9.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, después de la liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

9.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe existir a la fecha de presentación de la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o complementar esta condición de participación durante el desarrollo del proceso de selección (Consejo de Estado, Sección Tercera, 12 de noviembre de 2014).

De conformidad con ley 1882 de 2018, articulo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Municipio de Pasto, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.
- La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse y contener:
- La denominación o razón social del asegurador.
- El nombre del tomador.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario: **MUNICIPIO DE PASTO, NIT 891280000-3**.
- Calidad en que actúa el tomador del seguro como proponente (persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Identificación de este proceso contractual.
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial, cuando se trate de emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, según el **Decreto 1860 del 2021.**
- No inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial para los demás oferentes.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta.
- Fecha en que se extiende.
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Titulo III – Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

11. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RURAL,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

12.1.- CONCEPTO DE VIABILIDAD.
12.2- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
12.3.- FICHA DE RELACIÓN DE RIESGOS.
12.4.- ESTUDIO DE MERCADO.
12.5.- FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS.

Atentamente,

ING. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretario de Infraestructura y Valorización

Aprobó: Ing. Mario German Benavides González
Subsecretario de Infraestructura Rural

Proyectó: Ing. Mario Fernando Cuchala Jojoa.
Profesional de apoyo S.I.V.M.

Revisó: Anyela Burbano
Abog. SIVM Rural